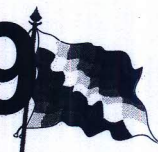




114/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. JHANNETH CHUQUIMIA TAPIA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece que: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con Facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, precedido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley N° 482 en su Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal). numeral 29 instituye "Nominar Calles, Avenidas, Plazas, Parques y Establecimientos de Educación y Salud, en función a criterios establecidos en la Ley Municipal."

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal en su Art. 46, dispone: "(ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURAS).- Es la responsable de velar las políticas del Gobierno Autónomo Municipal contribuyan a elevar la Calidad de Vida de la Comunidad, articulando Actores Públicos y Privados para concertar Políticas de Desarrollo y Protección Social. Para ello se encargara de las siguientes Áreas de Competencia:..." Inciso k) "...Proponer al Pleno la Nominación de Calles, Avenidas, Plazas, Parques y Establecimientos de Educación y Salud..."

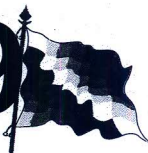
Que, mediante Nota LETRA: DAM- CMEA CITE: 2148/2019 remitida por la Lic. C. Soledad Chapetón Tancara Alcaldesa Municipal Gobierno Autónomo Municipal de El Alto mediante la cual a su vez remite el Informe CITE: DAT/RCQ/UAL/310/2019, referente a "NOMINACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS DE LA URBANIZACIÓN "UTASA II" DISTRITO MUNICIPAL N° 8 emitido por el Jefe de Unidad de Asesoría Legal- DATG.A.M.E.A., vía: Secretaria Municipal para el Desarrollo Territorial del G.A.M.E.A. para su respectiva Aprobación a través de Instancia Correspondiente.

Que mediante Informe DAT/RCQ/UAL/310/2019, emitido por el Abg. Rafael Céspedes Quispe Jefe de Unidad de Asesoría Legal- DATG.A.M.E.A. Vía: Arq. Nancy Mamani Directora de Administración Territorial G.A.M.E.A. y Lic. Alex Torrez Soruco Secretario Municipal para el Desarrollo Territorial G.A.M.E.A. A: Lic. Soledad Chapetón Tancara Alcaldesa Municipal G.A.M.E.A., en su parte de conclusión señala: "Por tanto luego de haber realizado la Verificación y realizado la compulsa de los antecedentes corresponde remitir antecedentes para su prosecución para que a través de nuestra Máxima Autoridad Ejecutiva remita antecedentes al Legislativo Municipal para la respectiva Resolución Municipal de aprobación de Nominación de Calles y Avenidas de la Urbanización **Utasa II** del Distrito Municipal N° 8, cumpliendo lo señalado en el Art. 14 N° 3 de la Ordenanza Municipal N° 052/2011".

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



114/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

Que mediante Informe CITE:DAT/UV/NCA/564/2019 emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias Responsable de Nominación de Calles y Avenidas Unidad de Vialidad- G.A.M.E.A., VIA: Arq. Franklin Ledezma Quiñones Jefe de Unidad de Vialidad G.A.M.E.A., A.: Arq. Nancy B. Mamani Condori – Directora de Administración Territorial G.A.M.E.A. en su parte de conclusión señala: “Se concluye que técnicamente el trámite es procedente, teniendo en cuenta que se cumplió con

los requisitos establecidos por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, **por lo mismo, se considere mediante la Unidad de Asesoría Legal (UAL), el sustento Legal de la nominación de Calles y Avenidas para su respectiva aprobación** mediante Resolución Municipal que será emitida por el Concejo Municipal de El Alto”.

Que, la nominación de Calles y Avenidas es producto del consenso entre los vecinos de la **URBANIZACIÓN “UTASA II”** del Distrito Municipal N° 8, en Coordinación Directa con Autoridades Municipales toda vez que en antecedentes cursa documentación de respaldo.

Por todo lo manifestado se tiene que la Presidenta de la Comisión y Culturas del Concejo Municipal de El Alto Concejal Sonia García R. en merito a sus atribuciones descritas en el Art. 46 del Reglamento General del Concejo Municipal ve viable el presente Proyecto de Resolución Municipal.

POR TANTO

El Concejo Municipal de El Alto en uso específico de las Atribuciones Conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”) y demás disposiciones conexas de Orden Legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer la NOMINACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS de la URBANIZACIÓN “UTASA II”, del DISTRITO MUNICIPAL N° 8, de acuerdo a la coordinación y consenso con representantes de la Urbanización bajo el siguiente detalle:

CALLES EXISTENTES	AVENIDAS EXISTENTES
1. 20 DE MAYO	1. 1RO DE MAYO
2. 6 DE AGOSTO	2. 9 DE SEPTIEMBRE
3. 16 DE JULIO	3. YAPACANI
4. 24 DE FEBRERO	4. JESÚS DE MACHACA
5. 6 DE MARZO	5. JORDAN

“El Alto de pie, Nunca de Rodillas”

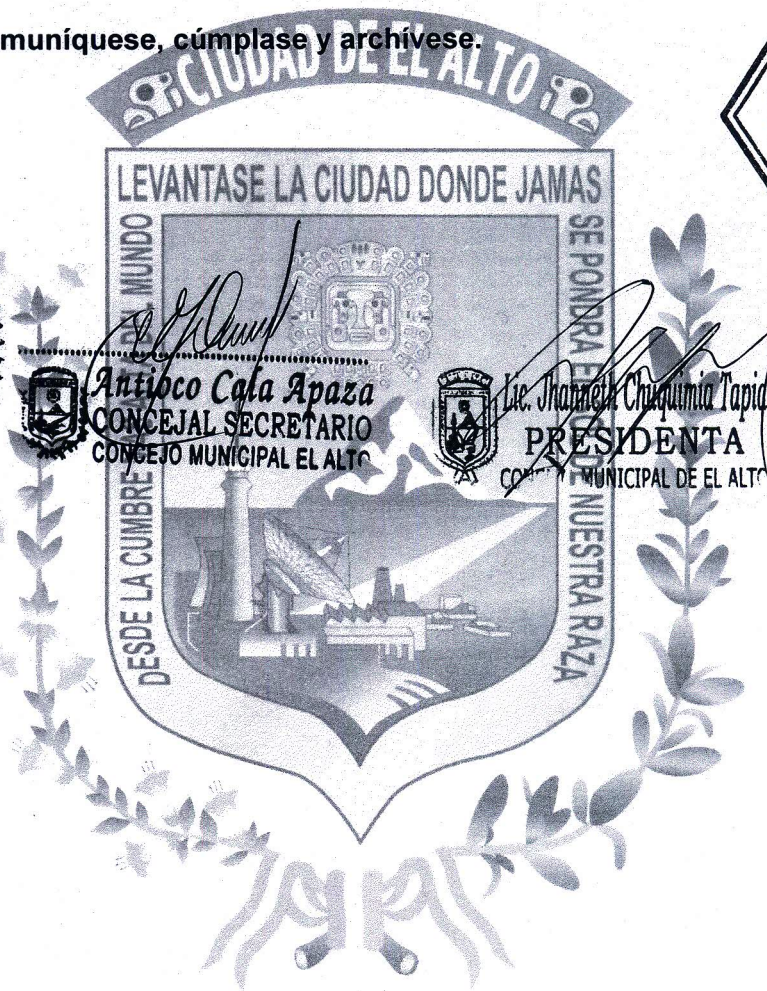


Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

ARTICULO SEGUNDO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Ejecutivo Municipal, a travez de las Unidades Correspondientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"